



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 AGO 2025
HORA (15:14h)
ANEXO
RECIBE Eguy Castillo

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Elvia Eguía Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y con fundamento en la fracción I del artículo 58º, y fracción I del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como también, en lo establecido en el e) del numeral 1 del artículo 67 y en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Honorable Congreso del Estado, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos siguientes:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA.

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir un Punto de Acuerdo para presentar una iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de que Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión declare el 03 de noviembre como "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 garantiza el ejercicio de los Derechos Humanos de todas las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

personas garantizando su protección, garantizando su respeto a toda a autoridad e imponiendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, entre otras obligaciones.

Por su parte el artículo 4, en la primera parte del párrafo cuarto, prevé que. "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud", que debe de contemplar el acceso a servicios de salud que pueden abarcar la atención en situaciones de enfermedad terminal y el acompañamiento en el proceso de duelo.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el párrafo tercero del artículo 16 garantiza que:

"En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece."

La primera parte del párrafo quinto del mismo artículo señala enfáticamente lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. . . .”

Por su parte, la Ley General de Salud contempla un Título Octavo Bis denominado De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal, cuyos objetivos son Salvaguardar la dignidad de los enfermos en situación terminal, para garantizar una vida de calidad a través de los cuidados y atenciones médicas, necesarios para ello y a garantizar una muerte natural en condiciones dignas a los enfermos en situación terminal, la misma Ley General de Salud, además, prevé los siguientes derechos: Recibir atención médica integral; los pacientes podrán dar su consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida; así como a recibir los servicios espirituales, cuando lo solicite él, su familia, representante legal o persona de su confianza, entre otros derechos.

Del mismo modo, contempla que el sistema de salud tiene las siguientes facultades y obligaciones: Ofrecer el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal; a proporcionar servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y o sus familiares o persona de confianza en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

caso de que los cuidados paliativos; a proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento; así como a fomentar la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal, entre otras.

De este análisis, se desprenden los siguientes principios y derechos fundamentales:

El respeto a la dignidad humana:

El derecho a la salud:

El derecho a una muerte digna:

Habiendo expuesto los argumentos anteriores, existe un reconocimiento implícito de uno de los temas en materia de salud y del bienestar humano es: La Tanatología

Hablar de tanatología es hablar del alma humana frente a su momento más vulnerable: la pérdida. Es hablar de quienes extienden la mano en medio del dolor, de quienes sostienen el silencio, el llanto, la despedida. Es reconocer una labor invisible, pero esencial. Una labor profundamente humana que ha estado entre nosotros desde siempre, pero que aún no ha sido plenamente reconocida como merece.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La tanatología es mucho más que una ciencia: es un acto de presencia. Quienes ejercen el arte de acompañar con el corazón los procesos de duelo, enfermedad, separación y muerte con un compromiso que no siempre tiene nombre ni día que lo celebre. Pero su impacto transforma. Su presencia consuela. Y su vocación construye puentes entre el dolor y la esperanza.

La tanatología busca garantizar que las personas puedan vivir sus últimos momentos con dignidad, paz y aceptación.

La atención tanatológica puede ser considerada parte de los servicios de salud que deben ser accesibles para todos, incluyendo enfermos terminales y sus familias.

La tanatología acompaña a las personas en el proceso de morir, ayudándoles a tomar decisiones informadas y a vivir este proceso con la mayor calidad de vida posible.

Durante la pandemia de COVID-19, fueron cientos los profesionales que ofrecieron acompañamiento tanatológico desde la virtualidad, sin horarios ni remuneración, simplemente porque sabían que nadie debía vivir el duelo en soledad. En hospitales, funerarias, escuelas y comunidades, la tanatología se convirtió en un faro de humanidad cuando el mundo entero se oscureció.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Desde 2013, existe un trabajo de la Asociación Mexicana de Psicoterapia y Tanatología A.C. (AMPYTAC), cuyo reconocimiento de esta labor no ha sido del todo adecuado. Y ahora, después de más de una década de sembrar conciencia y construir caminos, es pertinente corresponder a la labor brindada, a través de una iniciativa que no sólo designa a un día como el Día de la Tanatología, sino que visibiliza una causa y dignifica una profesión.

Se pretende con la acción legislativa que el 3 de noviembre sea el "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos", sumando esta fecha al calendario nacional como símbolo de empatía, acompañamiento y transformación.

La finalidad es honrar al tanatólogo, que implícitamente es, también, abrazar a quienes transitan por una pérdida. Porque reconocer esta fecha es dignificar una tarea que toca el alma y sostiene a la vida en sus umbrales más frágiles.

Este reconocimiento no solo honra a quienes dedican su vida a acompañar procesos de pérdida y transformación, sino que también establece un precedente necesario para consolidar una cultura de salud emocional y cuidado humanizado en México.

El reconocimiento oficial de esta fecha contribuirá a:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1. Promover el respeto, visibilidad y valoración social hacia la labor tanatológica.
2. Fomentar la formación académica, científica y profesional en tanatología.
3. Impulsar políticas públicas que integren el acompañamiento tanatológico como parte esencial del sistema nacional de salud.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de su competencia, solicita a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; dé trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo.

ARTÍCULO ÚNICO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Declara el 03 de noviembre como "Día Nacional de la Tanatología y de las y los Tanatólogos".*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. *El Presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase la Proposición de Punto de Acuerdo, a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en sesión de la Diputación Permanente, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Atentamente.

Dip. Elvia Eguía Castillo.

Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA
De la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre
y Soberano de Tamaulipas.